



Institución Educativa Fé y Alegría San José

RESOLUCION 16369 - Nov. 27 de 2002 y RESOLUCION 09283 - NOV. 19 DE 2007

NIT. 811.015.194-8

Medellín, 13 de agosto de 2021.

Doctora
LUZ YASMÍN VILLA CHICA
Líder de Proyecto Unidad Financiera
Secretaría de Educación
Medellín

Asunto: Presupuesto 2022.

La Institución Educativa FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ hace entrega del presupuesto para la vigencia 2022.

Relación de documentos:

- Acuerdo N°10, Aprobación Presupuesto vigencia 2022.
- PLANTILLA PRESUPUESTO INICIAL FSE 2022.
- Acta del Consejo Directivo N°05 de Agosto 13 de 2021.

Cordialmente,


ANA DELIA CARDENAS GUARÍN
Rectora
C.C. 21.934.175

FOLIO: 17 HOJAS.

NÚCLEO EDUCATIVO 922

CALLE 86 # 92 - 60 ROBLEDO VILLA SOFIA TELEFAX: 441 09 03
E-MAIL: iefeyalegriasanjose@medellin.gov.co



Institución Educativa Fé y Alegría San José

RESOLUCION 16369 - Nov. 27 de 2002 y RESOLUCION 09283 - NOV. 19 DE 2007

NIT. 811.015.194-8

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSÉ

ACUERDO No. 010 ACTA 004 - Agosto 13 de 2021

Por el cual se aprueba el PRESUPUESTO de Ingresos y Gastos DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS para la vigencia Fiscal 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSIDERANDO QUE:

1. Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151-288-356-357 de la constitución política de Colombia y se dictaron otras disposiciones para organizar la prestación del servicio educativo.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 715 de 2001, la ley orgánica de presupuesto se aplicará a todos los presupuestos que elaboren y ejecuten los Consejos Directivos para los Fondos de Servicios Educativos.
3. Que en los títulos IV y V artículos 26 al 35 del decreto Municipal 006 de 1998 por el cual se compilan el acuerdo 52 de 1995 y el acuerdo 38 de 1997, que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto de Medellín, se define como estructura del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiações.
4. Que mediante la resolución 1355 de Julio 01 de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito se modifica la resolución 3832 del 18 de Octubre de 2019, mediante el cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET.
5. Que mediante Resolución 202050079609 de Diciembre 16 de 2020 expedidas por los Secretarios de Hacienda y de Educación de Medellín, se establece la estructura presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales Pertenecientes al Municipio de Medellín.
6. Que la comunidad educativa a través de la formulación de proyectos educativos ha manifestado las necesidades que conforman el plan financiero y de desarrollo anual para el ente educativo.
7. El decreto 1075 de 2015, reglamenta el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y determina la composición del mismo y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el proyecto de presupuesto institucional, conformado por tres partes así, Primera Parte: INGRESOS, Segunda Parte: GASTOS, Tercera Parte:

NÚCLEO EDUCATIVO 922

CALLE 86 # 92 - 60 ROBLEDO VILLA SOFÍA TELÉFONO: 441 09 03

E-MAIL: iefeyalegriasanjose@medellin.gov.co

DISPOSICIONES GENERALES; Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, en la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS \$ 71.471.000. De acuerdo con los rubros relacionados en el anexo denominado "proyecto de Presupuesto Inicial-vigencia 2022", según la siguiente estructura presupuestal.

CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGP
1	INGRESOS	\$71,471,000	\$1,901,000	\$69,570,000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$71,450,000	\$1,900,000	\$69,550,000
1.1.0.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$71,450,000	\$1,900,000	\$69,550,000
1.1.0.2.0.3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.0.2	INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.0.2.0.5	Intereses de mora Rentas Contractuales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$1,900,000	\$1,900,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1	Ventas de establecimientos de mercado	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2	Servicios Técnicos	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3	Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.1	Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.2	Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.3	Derechos académicos y servicios complementarios CLEI	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.4	Cobros ciclo complementario escuelas normales superiores	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$1,800,000	\$1,800,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$1,800,000	\$1,800,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	\$1,800,000	\$1,800,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1	Arrendamientos de bienes inmuebles	\$1,800,000	\$1,800,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1.0.1	Ingresos por Contrato de Concesión	\$1,000,000	\$1,000,000	\$0
1.1.0.2.0.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$69,550,000	\$0	\$69,550,000
1.1.0.2.0.6.0.0.1	Sistema General de Participaciones	\$69,550,000	\$0	\$69,550,000
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1	SGP Participación - educación	\$69,550,000	\$0	\$69,550,000
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3	SGP Educación - Calidad	\$69,550,000	\$0	\$69,550,000
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.1	SGP Educación - Calidad por matrícula oficial	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.2	SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$69,550,000	\$0	\$69,550,000
1.1.0.2.0.6.0.0.6	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1	Aportes de la nación	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1.0.1	Aportes de entidades nacionales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6	Otras unidades de gobierno	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.1	Para Proyectos por presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.2	Para programas de fortalecimiento institucional	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.3	Otras transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$21,000	\$1,000	\$20,000
1.2.0.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$21,000	\$1,000	\$20,000
1.2.0.5.0.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DEPÓSITOS	\$21,000	\$1,000	\$20,000
1.2.0.5.0.2.0.1	Rendimientos financieros	\$21,000	\$1,000	\$20,000
1.2.0.5.0.2.0.1.0.1	Rendimientos financieros SGP Educación	\$20,000	\$0	\$20,000
1.2.0.5.0.2.0.1.1.4	Rendimientos financieros Recursos Propios	\$1,000	\$1,000	\$0
1.2.0.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0	\$0	\$0
1.2.0.8.0.1	Donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0	RECURSOS DEL BALANCE	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2	SUPERÁVIT FISCAL	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.1	Superávit fiscal - Libre destinación	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.1.0.1	Otros Recursos del Balance Recursos propios	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2	Superávit fiscal - Recursos Destinados	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.1	Otros Recursos del Balance SGP	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.2	Otros Recursos del Balance transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.3	Otros Recursos del Balance presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.4	Otros Recursos del Balance donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1	REINTEGROS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1.0.1	Recuperaciones	\$0	\$0	\$0

2	GASTOS			
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$71,471,000	\$1,901,000	\$69,570,000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$37,471,000	\$1,901,000	\$35,570,000
2.1.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$37,471,000	\$1,901,000	\$35,570,000
2.1.2.0.2.0.1	Materiales y suministros	\$18,881,000	\$1,881,000	\$17,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$18,881,000	\$1,881,000	\$17,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$18,881,000	\$1,881,000	\$17,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$17,000,000	\$0	\$17,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4	Productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$18,590,000	\$20,000	\$18,570,000
2.1.2.0.2.0.2.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$100,000	\$0	\$100,000
2.1.2.0.2.0.2.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$100,000	\$0	\$100,000
2.1.2.0.2.0.2.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$40,000	\$20,000	\$20,000
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$20,000	\$20,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$20,000	\$0	\$20,000
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8	Servicios prestados a (las empresas y servicios de producción)	\$18,450,000	\$0	\$18,450,000
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$9,000,000	\$0	\$9,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$1,000,000	\$0	\$1,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$2,450,000	\$0	\$2,450,000
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Servicios de aseo sanitario, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Servicios de aseo sanitario, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.3	INVERSIÓN	\$34,000,000	\$0	\$34,000,000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$34,000,000	\$0	\$34,000,000
2.3.2.0.1	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$28,000,000	\$0	\$28,000,000
2.3.2.0.1.0.1	Activos fijos	\$28,000,000	\$0	\$28,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1	Edificaciones y Estructuras	\$16,000,000	\$0	\$16,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2	Edificaciones distintas a viviendas	\$16,000,000	\$0	\$16,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7	Edificios educativos	\$16,000,000	\$0	\$16,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$16,000,000	\$0	\$16,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$12,000,000	\$0	\$12,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1	Muebles	\$12,000,000	\$0	\$12,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$12,000,000	\$0	\$12,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2.0.1	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.2.0.1	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$12,000,000	\$0	\$12,000,000
2.3.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$6,000,000	\$0	\$6,000,000
2.3.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$6,000,000	\$0	\$6,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.2	Alimentación para jornadas extendidas	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.2	Alimentación para jornadas extendidas	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.1	Sostenimiento de seminarios y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.1	Sostenimiento de seminarios y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0

DISPOSICIONES GENERALES: Las disposiciones generales que rigen el presente presupuesto son complementadas en el decreto 111 de 1996, la ley 819 de 2003, la ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007 y decreto reglamentario de educación Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015.

Las disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento Educativo y guardará concordancia con los contenidos del plan de desarrollo institucional (PEI), del plan financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones, y regirá para la vigencia fiscal de Enero 1 a Diciembre 31 de la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS (RENTAS Y RECURSOS): El Presupuesto de Ingresos contendrá la totalidad de los Ingresos que por cualquier concepto reciba el establecimiento educativo estatal y se clasificará en grupos con sus correspondientes fuentes de ingreso, de la siguiente manera:

1. **INGRESOS CORRIENTES.** Son ingresos operacionales las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente y sin intermitencia el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento. Los ingresos Corrientes se clasifican en:
 - 1.1. **Ingresos No Tributarios:** Son las rentas y recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos. Compuesto por Ingresos generados por la venta de bienes y servicios, multas, sanciones o Intereses de mora, Transferencias de Recursos públicos, Son recursos financieros girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden.
2. **RECURSOS DE CAPITAL.** Son aquellas rentas que el establecimiento obtiene eventualmente por concepto de recursos del balance, rendimientos financieros, donaciones en efectivo u otros, bien sea directamente o a través de la correspondiente entidad territorial y que deben ser administrados a través del Fondo de Servicios Educativos.

Los rendimientos financieros que se obtengan con recursos de los Fondos forman parte del mismo y se utilizarán en la consecución de activos que propendan a la calidad de la educación, los generados por la cuenta de transferencias Municipales, serán reintegrados al Municipio de Medellín, previa cuenta de cobro presentada.

ARTÍCULO 3 – PRESUPUESTO DE GASTOS: Contendrá las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiera el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande. Debe guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos y se clasificará en grupos, de la siguiente manera:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Corresponde a las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del establecimiento educativo, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.

Los recursos solo pueden utilizarse en los conceptos definidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 decreto 1075 de 2015 siempre y cuando tengan relación con el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

2. GASTOS DE INVERSIÓN: Corresponde a las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios necesarios para apoyar los proyectos de inversión del establecimiento educativo como son: Compra de activos no financieros, Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa, muebles, dotación del establecimiento, transporte escolar, acciones de mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, entre otros.

Los recursos solo pueden utilizarse en los conceptos definidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 decreto 1075 de 2015 siempre y cuando tengan relación con el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Parágrafo 1º. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al establecimiento educativo, no podrán ser comprometidos por el rector hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo establecimiento.

Parágrafo 2º. Los ingresos obtenidos con destinación específica, deberán destinarse únicamente para lo que fueron aprobados por las entidades que asignaron el recurso.

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones para atender estos gastos. Igualmente, estos

compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En consecuencia, el ordenador del gasto no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTICULO 4. Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTICULO 5. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

DEL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTICULO 6. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Establecimiento educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Institucional y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del Presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto, con la asesoría de La Tesorería institucional y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo directivo.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo directivo.

ARTICULO 7. La Tesorería sólo podrá transferir recursos de la institución a través de las cuentas registradas. Los rendimientos generados, cualquiera que sean las fuentes que los produce, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 8. El monto que se determine como reserva Presupuestal o como cuentas por Pagar, será constituido por el ordenador del gasto mediante Resolución

Rectoral y lo podrá ejecutar desde el momento en que la tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva. La presentación de la relación de las reservas Presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Tesorería los primeros 15 días del año siguiente.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas.

ARTICULO 9. Las disponibilidades presupuestales elaboradas, que no hubiesen sido comprometidas a 31 de diciembre del mismo año, expirarán sin excepción.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 10. Las modificaciones al presupuesto serán autorizadas previamente por el Consejo Directivo mediante acuerdo siempre que se atienda a las limitaciones consagradas en la ley para tales efectos. Los traslados que afecten los Rubros destinados para Inversión en la Institución Educativa, serán aprobados por el Ente Territorial Certificado, posterior a esto, por el Consejo Directivo.

Para adicionar o reducir el Presupuesto se debe solicitar autorización al ente territorial certificado, antes de socializar con el Consejo Directivo.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 11. El Administrador del Fondo deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal.

ARTICULO 12. El Rector(a) queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales y al reglamento interno de Contratación de la Institución Educativa, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

ARTICULO 13. No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos.

ARTICULO 14. El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación del Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

El presente acto administrativo fue aprobado por el Consejo Directivo, para lo cual firman solamente los presentes en la reunión.



RECTORA

Maria Alejandra Gomez
REP. ALUMNOS



REP. DOCENTES



REP. DOCENTES

Meryn Aurora M
PADRE DE FAMILIA

Ferny Agosto Rendón G
PADRE DE FAMILIA

Jesus P. Luna
SECTOR
PRODUCTIVO

Ferny Agosto Rendón G
EX ALUMNOS

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE

DANE

105001017132

ACUERDO N° 10, ACTA N°05 DE AGOSTO 13 DE 2021

VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL

0

0

0

CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGP
1	INGRESOS	\$71,471,000	\$1,901,000	\$69,570,000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$71,450,000	\$1,900,000	\$69,550,000
1.1.0.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$71,450,000	\$1,900,000	\$69,550,000
1.1.0.2.0.3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.2	INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.2.0.5	Intereses de mora Rentas Contractuales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$1,900,000	\$1,900,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1	Ventas de establecimientos de mercado	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2	Servicios Técnicos	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3	Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.1	Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.2	Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.3	Derechos académicos y servicios complementarios CLEI	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.4	Cobros ciclo complementario escuelas normales superiores	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$1,800,000	\$1,800,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$1,800,000	\$1,800,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	\$1,800,000	\$1,800,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1	Arrendamientos de bienes inmuebles	\$1,800,000	\$1,800,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1.0.1	Ingresos por Contrato de Concesión	\$1,800,000	\$1,800,000	\$0
1.1.0.2.0.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$69,550,000	\$0	\$69,550,000
1.1.0.2.0.6.0.0.1	Sistema General de Participaciones	\$69,550,000	\$0	\$69,550,000
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1	SGP Participación - educación	\$69,550,000	\$0	\$69,550,000
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3	SGP Educación - Calidad	\$69,550,000	\$0	\$69,550,000
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.1	SGP Educación - Calidad por matrícula oficial	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.2	SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$69,550,000	\$0	\$69,550,000
1.1.0.2.0.6.0.0.6	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1	Aportes de la nación	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1.0.1	Aportes de entidades nacionales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6	Otras unidades de gobierno	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.1	Para Proyectos por presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.2	Para programas de Fortalecimiento Institucional	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.3	Otras transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$21,000	\$1,000	\$20,000
1.2.0.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$21,000	\$1,000	\$20,000
1.2.0.5.0.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DEPÓSITOS	\$21,000	\$1,000	\$20,000
1.2.0.5.0.2.0.1	Rendimientos financieros	\$21,000	\$1,000	\$20,000
1.2.0.5.0.2.0.1.0.1	Rendimientos financieros SGP Educación	\$20,000	\$0	\$20,000
1.2.0.5.0.2.0.1.1.4	Rendimientos financieros Recursos Propios	\$1,000	\$1,000	\$0
1.2.0.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0	\$0	\$0
1.2.0.8.0.1	Donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0	RECURSOS DEL BALANCE	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2	SUPERÁVIT FISCAL	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.1	Superávit fiscal - Libre destinación	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.1.0.1	Otros Recursos del Balance Recursos propios	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2	Superávit fiscal - Recursos Destinados	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.1	Otros Recursos del Balance SGP	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.2	Otros Recursos del Balance transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.3	Otros Recursos del Balance presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.4	Otros Recursos del Balance donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1	REINTEGROS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1.0.1	Recuperaciones	\$0	\$0	\$0
2	GASTOS	\$71,471,000	\$1,901,000	\$69,570,000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$37,471,000	\$1,901,000	\$35,570,000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$37,471,000	\$1,901,000	\$35,570,000
2.1.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$37,471,000	\$1,901,000	\$35,570,000
2.1.2.0.2.0.1	Materiales y suministros	\$18,881,000	\$1,881,000	\$17,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$18,881,000	\$1,881,000	\$17,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$18,881,000	\$1,881,000	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$17,000,000	\$0	\$17,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4	Productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$18,590,000	\$20,000	\$18,570,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$100,000	\$0	\$100,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$100,000	\$0	\$100,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$40,000	\$20,000	\$20,000

PROYECTO DE PRESUPUESTO INICIAL - VIGENCIA 2022
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

90

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE

DANE

105001017132

ACUERDO N° 10, ACTA N°05 DE AGOSTO 13 DE 2021

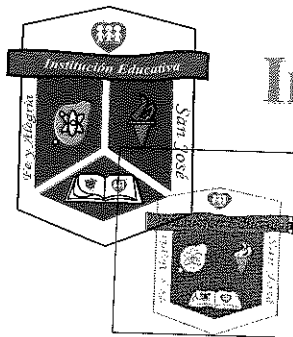
VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL

0

0

0

CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGP
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$20,000	\$20,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$20,000	\$0	\$20,000
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$18,450,000	\$0	\$18,450,000
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$9,000,000	\$0	\$9,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$2,000,000	\$0	\$2,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$2,450,000	\$0	\$2,450,000
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.3	INVERSION	\$34,000,000	\$0	\$34,000,000
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$34,000,000	\$0	\$34,000,000
2.3.2.0.1	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$28,000,000	\$0	\$28,000,000
2.3.2.0.1.0.1	Activos fijos	\$28,000,000	\$0	\$28,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1	Edificaciones y Estructuras	\$16,000,000	\$0	\$16,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2	Edificaciones distintas a viviendas	\$16,000,000	\$0	\$16,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7	Edificios educativos	\$16,000,000	\$0	\$16,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$16,000,000	\$0	\$16,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.4	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$12,000,000	\$0	\$12,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0.1	Muebles	\$12,000,000	\$0	\$12,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0.1.0.2	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$12,000,000	\$0	\$12,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0.1.0.2.0.1	Dotacion institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0.1.0.2.0.1	Dotacion institucional de infraestructura educativa	\$12,000,000	\$0	\$12,000,000
2.3.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$6,000,000	\$0	\$6,000,000
2.3.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$6,000,000	\$0	\$6,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0



Institución Educativa Fé y Alegría San José

RESOLUCION 16369 - Nov. 27 de 2002 y RESOLUCION 09283 - NOV. 19 DE 2007

NIT. 811.015.194-8

ACTA DE REUNIONES

Código:
Versión:
Fecha:

ACTA NO. 05

FECHA:

AGOSTO 13 DE 2021

LUGAR:

FE Y ALEGRÍA
SAN JOSE

HORA

INICIACION:
10.00AM

HORA FINALIZACIÓN:
11.30PM

NOMBRE REUNIÓN:

CONSEJO DIRECTIVO

RESPONSABLE:

CONSEJO DIRECTIVO

PROXIMA REUNIÓN:

NO APLICA

ASISTENTES

Nombre y apellidos completos :

Cargo:

ANA DELIA CARDENAS GUARIN
GLORIA PATRICIA ORTIZ
AMPARO DE JESUS CARDONA
JESSICA CARDONA
MERLIN AGUILAR MOSQUERA
MARIA ALEJANDRA GOMEZ PANIAGUA
FERNEY AUGUSTO RENDON
MARIA NAZARET NARANJO

RECTORA
R. DOCENTES
R. DOCENTES
R. PADRE DE FAMILIA
R. PADRE DE FAMILIA
R. ALUMNO
R. EXALUMNOS
R. SECTOR PRODUCTIVO

INVITADOS:

JUAN DIEGO SALDARRIAGA VASQUEZ
ANDRES JIMENEZ
TANIA VANESSA BORJA GUIASAO

PERSONERO
LIDER MEDIACION
ESCOLAR
CONTRALORA

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: APROBAR PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, DISPOSICIONES GENERALES DEL F.S.E. PARA LA VIGENCIA 2022, BRINDAR UN INFORME GENERAL DE COMO VA LA PRESENCIALIDAD, RECORDAR LO FUNDAMENTAL DEL CALENDARIO ACADEMICO Y PRESENTAR LA OFERTA DE CUPOS 2022

DESARROLLO:

La Rectora da un corto saludo de bienvenida a los integrantes del Consejo Directivo esta es la primera reunión PRESENCIAL después de terminada la PANDEMIA se hace una oración para iniciar labores, luego pasamos a ver una reflexión sobre la importancia de la oración diaria y el fomentar valores religiosos y espirituales en los estudiantes.

La Rectora socializa ACUERDO 10 DE AGOSTO 13 DE 2021 lo siguiente:

NÚCLEO EDUCATIVO 922

CALLE 86 # 92 - 60 ROBLEDO VILLA SOFÍA TELÉFONO: 441 09 03

E-MAIL: iefeyalegriasanjose@medellin.gov.co

1. Presupuesto para la vigencia 2022
2. Modificaciones presupuestales
3. Acuerdo y disposiciones generales para la vigencia 2022

Es aprobado por unanimidad el presupuesto para la vigencia 2022 por valor de setenta y un millones cuatrocientos setenta y un mil y en una próxima reunión del consejo directivo se aprobara las herramientas conexas del presupuesto

Se anexan copias de lo aprobado

También se rinden informes generales de cómo va la presencialidad que iniciamos a partir del 12 de julio 2021 se organizaron los niños en dos grupos cada grupo esta cinco días de clase y hay un día 6 cada 15 días para atender papas y estudiantes que estén en la casa con talleres, también se les recuerda al consejo directivo las fechas del calendario académico para distribuir periodos académicos durante el 2021 asi:

Artículo 1: Establecer el calendario académico general A. para la INSTITUCION EDICATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE que es un establecimientos educativos oficiales que ofrece educación formal regular en el Municipio de Medellín, en los niveles de PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNADRIA, MEDIA ACADEMICA Y MEDIA TECNICA desarrollará este calendario académico general A, cuya vigencia para el año lectivo 2021 iniciará el lunes 28 de diciembre de 2020 y terminará el domingo 26 de diciembre de 2021, tendrá cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas de la siguiente manera:

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS

PRIMERO PERIDO ACADEMICO			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
25 de enero de 2021	26 de marzo de 2021	Nueve (9) semanas	Veinte (13) semanas
05 de abril de 2021	30 de Abril de 2021	Once(4) semanas	
SEGUNDO PERIODO ACADEMICO			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
03 de mayo de 2021	18 junio de 2021	Siete (7) semanas	Veinte (13) semanas
12 de julio de 2021	20 de AGOSTO de 2021	Ocho (6) semanas	
TERCER PERIDO ACADEMICO			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
6 septiembre de 2021	23 de AGOSTO de 2021	Cinco (5) semanas	Doce (14) semanas
19 de octubre de 2021	3 de DICIEMBRE de 2021	SIETE(7) semanas	

- **Actividades de desarrollo institucional.** De conformidad con el artículo 2.4.3.2.4. del Decreto 1075 de 2015, las semanas de desarrollo institucional en los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada que ofrezcan educación formal tanto regular como de adultos en el Municipio de Medellín, serán las siguientes:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DESDE	HASTA	DURACIÓN	
11 de enero de 2021	24 de enero de 2021	Dos (2) semanas	5 Semanas
21 de junio de 2021	27 de junio de 2021	Una (1) semana	
11 de octubre de 2021	17 de octubre de 2021	Una (1) semana	
06 de diciembre de 2021	12 de diciembre de 2021	Una (1) semana	

- **Receso estudiantil.** En los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL

DESDE	HASTA	DURACIÓN	
28 de diciembre de 2020	24 de enero de 2021	Cuatro (4) semanas	12 Semanas
29 de marzo de 2021	04 de abril de 2021	Una (1) semana (Semana Santa)	
21 de junio de 2021	11 de julio de 2021	Tres (3) semanas	
11 de octubre de 2021	17 de octubre de 2021	Una (1) semana	
06 de diciembre de 2021	26 de diciembre de 2021	Tres (3) semanas	

- **Vacaciones de los docentes y directivos docentes oficiales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales disfrutarán de siete (7) semanas de vacaciones,

distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS			
DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
28 de diciembre de 2020	10 de enero de 2021	Dos (2) semanas	7 Semana s
29 de marzo de 2021	04 de abril de 2021	Una (1) semana (Semana Santa)	
28 de junio de 2021	11 de julio de 2021	Dos (2) semanas	
13 de diciembre de 2021	26 de diciembre de 2021	Dos (2) semanas	

- **Calendario de fiestas patrias y otras celebraciones.** La fiesta patria del 20 de julio se celebrará en todos los establecimientos educativos de la ciudad, en el último día hábil anterior a tal fecha, con actividades culturales programadas por las directivas de los planteles y la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas, conmemoraciones, estímulos y reconocimientos se llevarán a cabo de conformidad con lo que las directivas del establecimiento organicen para tal efecto.

Elección de personero estudiantil ... En desarrollo de lo establecido en el literal d, del artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y en la Resolución Nacional 01600 de 1994, todos los establecimientos educativos estatales de la ciudad, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, realizarán la elección del Personero Estudiantil (día de la democracia escolar) el 26 de marzo de 2021.

Semana de la convivencia escolar... De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Municipal 58 del 2006 y teniendo en cuenta que en el mes de octubre tiene lugar el receso estudiantil establecido por medio del artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto 1075 de 2015, la Semana de la Convivencia se llevará a cabo entre el 18 y 24 de octubre de 2021.

Conmemoración de la fundación de MEDELLIN... En cumplimiento del Acuerdo Municipal N 32 de 1979, el día 2 de noviembre, fecha en la cual Medellín celebra su aniversario de fundación, las instituciones educativas, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, se asociarán a tal conmemoración organizando actividades que fomenten las expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes, en la semana siguiente al día de tal celebración.

ya la virtualidad desapareció porque estamos en presencialidad total con Directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.

Estos son los estudiantes que están asistiendo al colegio desde el 12 de julio de 2021

También se dieron a conocer la disponibilidad de cupos para el 2022 así:

INFORME DE MATRICULA 2020 Y DISPONIBILIDAD DE CUPOS

NIVELES Y GRADOS	Nro. GRUPOS POR GRADOS	NUMERO DE ESTUDIANTES A AGOSTO 13 DE 2021	CUPOS DISPONIBLES 2022
PREESCOLAR	2	73	70
PRIMERO	2	84	7
SEGUNDO	2	83	NO HAY
TERCERO	2	89	NO HAY
CUARTO	2	80	NO HAY
QUINTO	2	84	NO HAY
SEXTO	2	98	NO HAY
SEPTIMO	2	83	NO HAY
OCTAVO	2	90	NO HAY
NOVENO	2	89	NO HAY
DECIMO	2	77	HAY 3
UNDECIMO	2	47	HAY 23

EN SUGERENCIAS Y VARIOS:

1. El personero estudiantil sugiere iniciar los juegos en los descansos hacer los torneos
2. La profesora Amparo sugiere realizar actividades para pagar la pintura del colegio con bingos, tamaladas, comestibles.
3. La representante de asopadres MERLIN Y JESSICA sugiere hacer los bingos en la jornada
4. El representante de los estudiantes sugiere que se hagan actividades para recolectar fondos para los grados
5. Merlin sugiere comprar un equipo para el colegio y organizar el sonido a nivel institucional organizar amor y amistad hacer bingos por grupos

TAREAS PENDIENTES

- Firmar Acuerdo 010 de agosto 13 de 2021 CON TODOS LOS ANEXOS para firmar y entregar a Secretaria de Educación de Medellín
- PRESENTAR PROTOCOLOS DE BOSEGURIDAD PARA INICIAR TORNEO O ACTIVIDADES LUDICAS
- PRESENTAR PLAN DE ACTIVIDADES PROFUNDOS FE Y ALEGRIA SNA JOSE

RESPONSABLES:

Rectora

Para constancia firman:

MARIA EUGENIA VERA AROYAVE
SECRETARIA AD-OC

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO



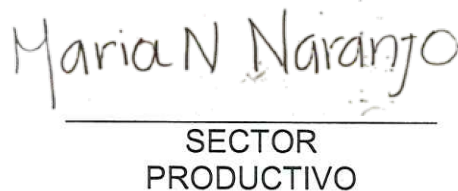
RECTORA



REP. DOCENTES



PADRE DE FAMILIA



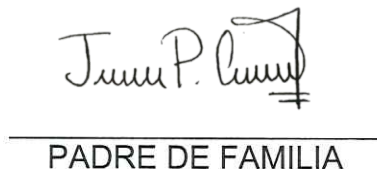
SECTOR
PRODUCTIVO



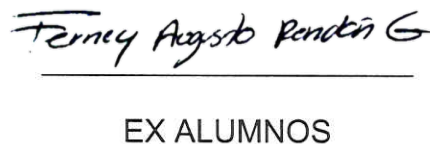
REP. ALUMNOS



REP. DOCENTES



PADRE DE FAMILIA



EX ALUMNOS